

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (se considerará inhábil el sábado).

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación, se procederá seguidamente en acto público a la apertura del sobre número 2 (documentación técnica).

Si hubiera que requerir documentación, la apertura de la documentación del sobre número 2, se anunciará en la página web municipal con al menos doce horas de antelación.

La apertura del sobre número 3, que contiene la oferta económica y la oferta técnica en cuanto puede ser valorado mediante fórmula, se anunciará al menos con doce horas de antelación en la página web municipal.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 130 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima de 900 euros.

Alcobendas, a 8 de enero de 2010.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(01/184/10)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse elevado a definitivo, por falta de reclamaciones en el preceptivo período de información pública, el siguiente acuerdo:

«Artículo 12. Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 40 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles urbanos que concurren las siguientes condiciones:

- Que su incorporación al padrón se haya producido en el año 2009, por alta o modificación.
- Que sean titulares de actividades económicas en el municipio, cuyo volumen de negocio supere los 200.000 euros y disponga de más de cuatro trabajadores indefinidos en plantilla.

Esta bonificación, cuya duración máxima no podrá exceder de tres períodos impositivos, no será de aplicación cuando haya entrado en vigor los nuevos valores catastrales de bienes inmuebles resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.»

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/335/10)

ALDEA DEL FRESNO

OTROS ANUNCIOS

Aprobada provisionalmente la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 2 de diciembre de 2009, se procede a la exposición pública de dicho acuerdo mediante inserción del mismo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

De no presentarse reclamaciones durante el citado período, el acuerdo plenario hasta entonces provisional quedará de modo automático elevado a definitivo.

En Aldea del Fresno, a 22 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/185/10)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “TJM Metalistería Integral, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de metalistería en la calle Guadarrama, número 28.—Expediente 311/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.007/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Mármoles y Granitos Hermanos Ruiz, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de taller de corte y tallado de mármol y granito en la calle Camino de San Martín de la Vega, número 69.—Expediente 314/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.008/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Adequa Diseño, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de fabricación y montaje de muebles de madera en la calle Sierra de la Estrella, números 1 y 3.—Expediente 322/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 30 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.
(02/14.011/09)

BELMONTE DE TAJO

OTROS ANUNCIOS

Doña María Luisa Sánchez Gallego, secretaria interventora del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, por la presente pongo en conocimiento de la empresa “Infraestructuras y Equipamientos de Castilla, Sociedad Limitada”, que la alcaldesa con esta fecha ha dictado el siguiente decreto:

Decreto 103/2009.

Visto el informe técnico favorable de 22 de diciembre de 2009, relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo.

Visto el informe jurídico favorable de 22 de diciembre de 2009, relativo al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

De conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del SAU Industrial de las Normas Subsidiarias de Belmonte de Tajo, presentado por “Infraestructuras y Proyectos de Castilla, Sociedad Limitada”.

Segundo.—Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial y el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se haga constar que durante el período de quince días los interesados pueden formular alegaciones ante la Administración actuante.

Tercero.—Una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID notificar de forma individualizada a los propietarios afectados haciendo constar en la notificación el Boletín en el que se insertó el anuncio para que en el plazo de quince días puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, y solicitar, en su caso, la adhesión a la Junta de Compensación».

Al tratarse de un acto de trámite conforme al artículo 107 de la Ley 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no cabe recurso.

En Belmonte de Tajo, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria interventora, María Luisa Sánchez Gallego.

(02/359/10)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones; en el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cobeña, a 12 de enero de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/1.682/10)

COBEÑA

LICENCIAS

Por medio del presente se somete a información pública que por la entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento para el ejercicio de la actividad siguiente:

Registro de entrada número: 7602/2009.

Titular: “Digital Moto Media, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: calle Oro, número 1, nave 1, del polígono industrial “Camponuevo de Cobeña”.

Actividad solicitada: almacén de material para eventos y oficinas para la edición digital.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante

escrito dirigido al señor alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado informe puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cobeña, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/14.088/09)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008, y las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009.

— Una plaza de ingeniero técnico de Servicios Generales, funcionario de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 200, de 24 de agosto de 2009, y “Boletín Oficial del Estado” número 235, de 29 de septiembre de 2009).

Presidente/a: titular, don Pedro Riveiro Pita; suplente, don Mario Salcedo Redondo.

Vocales:

Titular, don Óscar Campo Rizo; suplente, don Guillermo Alonso Pintado.

Titular, doña María Isabel Domínguez Sánchez; suplente, don Miguel Ángel Rubio García.

Titular, don Victoriano Alcolea Camarero; suplente, don Juan Carlos González González.

Titular, don Ernesto Jiménez Blázquez; suplente, doña Nuria Sesmero Blas.

Secretario/a: titular, doña Beatriz López Soto; suplente, doña Esther Téllez Rodríguez.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos

Los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de 28 de diciembre